



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **005550** DE 2016

(16 NOV 2016)

Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2016

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Parágrafo 4° del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 5572 de 2015, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2016.

Que la Ley 1753 de 2015, en su artículo 97 dispone que se podrán destinar los recursos a que hace referencia el artículo 46 de la Ley 1438 de 2011 recaudados en las vigencias 2012, 2013 y 2014 que no hayan sido utilizados en los propósitos definidos en la mencionada ley, siempre que no correspondan a la financiación del régimen subsidiado de salud, con el propósito cumplir las condiciones financieras para la operación y el saneamiento de las Entidades Promotoras de Salud en que participen las Cajas de Compensación Familiar.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2233 de 2015, modificada por la Resolución 2679 de 2015, impartiendo los lineamientos a las Cajas de Compensación Familiar para la utilización de los recursos del artículo 97 de la Ley 1753 de 2015

Que la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío mediante comunicación radicada en este Ministerio bajo el No. 20152301306022 del 28 de julio de 2015, solicitó la devolución de los recursos consignados mencionando en su petición que los recursos serán destinados para la capitalización de la EPS Servicio Occidental de Salud -SOS, donde tiene participación accionaria.

Que la Dirección de Financiamiento Sectorial mediante comunicaciones 201632000234933 y 201632000218073, dirigidas a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, remite la documentación allegada por Comfenalco Quindío Servicio Occidental de Salud – SOS, luego del análisis de la misma y la verificación de los anexos establecidos en la Resolución 2233 de 2015 modificada por la Resolución 2679 de 2015.

Que el Consorcio SAYP mediante comunicación CRC-0583 del 15 de septiembre de 2015 certificó los valores consignados por la Caja de Compensación Comfenalco Quindío para las vigencias 2012, 2013 y 2014 por valor de \$2.904.648.401,00.

Que teniendo en cuenta que los valores consignados por la Caja de Compensación no han sido apropiados en el presupuesto del FOSYGA y en

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, para la vigencia fiscal 2016"

seguimiento del principio de universalidad, se hace necesaria la adición presupuestal que permita la asignación de dichos recursos.

Que el artículo 1 de la Resolución 2719 de 2014, modificada por el artículo 1 de la Resolución 1255 de 2015, asignó al *Comité de Análisis y Seguimiento a los recursos de los Fondos de la Protección Social* entre otras funciones la de analizar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de la Protección Social y emitir el correspondiente concepto y analizar la programación presupuestal de los Fondos de la Protección Social y las modificaciones al presupuesto aprobado.

Que el Comité de Análisis y Seguimiento a los Recursos de los Fondos de la Protección Social en la sesión No. 94 del 12 de octubre de 2016 solicita "la apertura de un rubro presupuestal en la subcuenta de promoción "Cajas de Compensación Familiar Art. 97 Ley 1753 de 2015" y una adición presupuestal por valor de \$2.904.643.401, a este mismo rubro así:

INGRESO-CONCEPTO DEL RUBRO	ADICIÓN
EXCEDENTES FINANCIEROS	\$2.904.643.401

GASTO-CONCEPTO DEL RUBRO	ADICIÓN
CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR ART 97 LEY 1753 DE 2015	\$2.904.643.401

(...)"

Que según certificación de los saldos de portafolio del FOSYGA con corte al 27 de septiembre de 2016, expedida por el Consorcio SAYP 2011, existen recursos suficientes para realizar los movimientos presupuestales de que trata el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear en el presupuesto de gastos de la Subcuenta de Promoción el rubro "Cajas de Compensación Familiar artículo 97 de la Ley 1753 de 2015" y realizar la adición de dos mil novecientos cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos un pesos (\$2.904.643.401) en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Subcuenta de Promoción, así:

PROMOCION	VALOR
INGRESOS	
<i>Excedentes Financieros</i>	\$2.904.643.401
SUBTOTAL INGRESO	\$2.904.643.401

PROMOCION	VALOR
GASTOS	
<i>Cajas de Compensación Familiar artículo 97 de la Ley 1753 de 2015</i>	\$2.904.643.401
SUBTOTAL GASTOS	\$2.904.643.401

16 NOV 2016

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, para la vigencia fiscal 2016"

Artículo 2 Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 5572 de 2015, 481, 1555, 1586, 2286, 3434 y 4784 de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, **16 NOV 2016**


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
Ministro de Salud y Protección Social 

